



**Nombre de alumno: Santos Espinosa
María José**

**Nombre del profesor: Andrea Díaz
Montoya**

Nombre del trabajo: Cuadro

**Nombre de la materia: Ética y
Legislación**

Grado: Noveno Cuatrimestre

Grupo: Diseño Gráfico

Antecedentes del derecho laboral Mexicano	Antecedentes de La Ley Federal Del Trabajo
El derecho laboral surge como resultado de la necesidad de regular las relaciones entre los trabajadores y el patrón, con la finalidad de ser equitativos para ambas partes.	Ley de Accidentes de Trabajo de José Villada (1904). Se establece la responsabilidad civil de los patrones en los accidentes de trabajo. (Edo. De México)
Revolución Industrial: tuvo lugar entre los siglos XVII y XIX en Europa. Se caracteriza por los avances tecnológicos que se hicieron en la industria y que obligaron a dar el salto de artesanos a obreros.	Ley de Accidentes de Trabajo de Bernardo Reyes (1906). Se establece la responsabilidad civil de los patrones, cuando el accidente se produzca en ocasión del trabajo.
La segunda revolución industrial, la cual se extendió hasta el inicio de la primera guerra mundial. Las principales invenciones de esta etapa fueron: Proceso de Bessemer (hierro en acero). Dinamo y Petróleo.	El 14 de noviembre de 1917 se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México la continuación de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
La Encomienda y Recopilación de leyes de Indias 1680, en materia laboral establecía: jornadas máximas de 8 horas, descansos semanales, pago del salario en efectivo, protección a mujeres embarazadas, prohibición de trabajar a los menores de 14 años.	18 de agosto de 1931, Primera Ley Federal del Trabajo. De acuerdo con un artículo del portal Poblenerías, el surgimiento de esta nueva ley, conformada por 685 artículos, derogó todas las leyes y decretos expedidos con anterioridades en materia de trabajo.
En 1791 el poder político comienza a perder fuerza en favor de los trabajadores.	El 13 de abril de 1938 se publica en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo por el que se reforma el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno donde se crea el Departamento de Servicios Sociales.
La revolución política de 1910, al transformarse social y convertirse en constitución política-social en 1917, tuvo por objeto modificar algunas formas de vida en la sociedad mexicana estableciendo a favor de los obreros y de los campesinos.	El 13 diciembre de 1941se publica en la Gaceta del Gobierno un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. el cual es considerado como el primer ordenamiento que presenta con detalle, la forma en que se estructura la Administración Pública Estatal.
Se incluyeron artículos en la constitución de 1917 en materia laboral 5° y 123.	Cabe señalar que es hasta 1952 a través del Decreto de fecha 7 de abril de 1951, cuando se modifica la estructura de la Secretaría, de esta

	forma, se transforma el Departamento de Servicios Sociales en Departamento de Trabajo y de la Previsión Social.
En 1802 se genera la Ley de Salud y Moral, 1919 la Constitución de Weimar, 1919 la Organización Internacional del Trabajo, 1945 la Organización de las Naciones Unidas.	La ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 13 de julio de 1955.
El 8 de agosto de 1931 se realiza la primera Ley Federal del Trabajo.	Ley Federal del Trabajo en la actualidad. Esta primera ley fue derogada el 1 de mayo de 1970, pero posteriormente se le realizaron una serie de modificaciones en la parte procesal, que permitieron ponerla nuevamente en vigencia hasta nuestros días.
Se genera la Reforma a la ley del 1931, tratado del TLCAN, ley Abascal, Globalización, Integración Económica y Empresas Transnacionales.	La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 13 de enero 1976, señalaba el cambio de nivel del Departamento de Trabajo y Previsión Social por Dirección del Trabajo y Previsión Social.
En la Constitución de 1857 Ignacio Ramírez e Ignacio Vallarta hablaron a favor de los derechos de los trabajadores, en 1870 con la llegada de Porfirio Díaz "gran círculo de obreros".	Durante 1981 se reformó la Administración Pública Estatal, con el objeto de establecer una estructura administrativa más equilibrada que distribuyera equitativamente los asuntos públicos entre los responsables de los diversos ramos.
Y por fin allá por el año 1940 se crea el manifiesto comunista del derecho del trabajo que es el antecedente oficial de lo que hoy conocemos como el derecho Laboral moderno.	El 1º de diciembre de los años pares, designándose representantes obreros y patronales, titulares y suplentes, por cada grupo especial de las Juntas. La propia ley declinaba además en reglamentos a expedir por los plenos la determinación específica de sus atribuciones y funcionamiento.
Dos acontecimientos que marcaron el inicio de una nueva época en el derecho laboral fueron las huelgas de 1906 (Sonora) y 1907 (Veracruz). Posteriormente, la Revolución Mexicana cambió definitivamente las condiciones de trabajo.	El 17 de septiembre la nueva Ley Orgánica la cual creó varias Secretarías, entre ellas, la entonces Dirección del Trabajo y Previsión Social, se elevó a rango de Secretaría, denominándose "Secretaría del Trabajo".

<p>A partir de los actos valientes por parte de los trabajadores, poco a poco ha ido mejorando el derecho laboral. Otras aportaciones que se han hecho gracias a la lucha social de los trabajadores: Días de descanso. Pago de aguinaldo, etc.</p>	<p>Es importante destacar que con el Artículo 123 Constitucional nace el derecho del trabajo, como una autónoma que fue ubicada dentro del campo del derecho público.</p>
<p>En 1931 se promulgó la Ley Federal del Trabajo y en 1970 se introdujeron mayores prestaciones.</p>	<p>La relación de trabajo salió del ámbito del derecho civil, lo cual benefició notablemente al trabajador, ya que anteriormente se le concebía como un contrato de arrendamiento de servicios regido solamente por la voluntad de las partes.</p>
<p>El derecho laboral fue creado con la intención principal de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón. Se establecieron los siguientes principios: El trabajo como un derecho, Libertad en el trabajo, igualdad (no discriminación).</p>	<p>Desde finales de la década de los 80 se ha intentado modificar nuevamente dicha ley, pero hasta el momento esta intención no se ha podido llevar a cabo por diferentes complicaciones.</p>